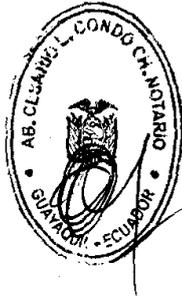




Ab.
Cesario L. Condo Ch.
 NOTARIO 5to.
 Guayaquil

N° 937-2012



AUMENTO DE CAPITAL
 AUTORIZADO, AUMENTO DE
 CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA
 DE ESTATUTOS SOCIALES DE
 LA COMPAÑIA RINOMAQ
 CONSTRUCCIONES S.A.....
 CUANTIAS:-----

AUMENTO DE CAPITAL
 AUTORIZADO: U.S.\$348,400.00.---
 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO:
 U.S.\$174,200.00.-----

“En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del
 Ecuador, a los cuatro (4) días del mes de Julio del
 año dos mil doce, ante mí, Abogado CESARIO LEONIDAS
 CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón
 comparece: el señor Ingeniero don JUAN PABLO
 BAQUERIZO MUÑOZ, quien declara ser ecuatoriano,
 casado, con domicilio y residencia en el cantón
 Samborondón, de paso por esta ciudad, en su calidad de
 Gerente General y representante legal de la Compañía
 RINOMAQ CONSTRUCCIONES S.A., calidad que legitima
 con el nombramiento inscrito, que presenta para que
 sea agregado a la presente, el mismo que declara que
 su nombramiento no ha sido modificado ni revocado, y
 que continúa en el ejercicio del cargo; mayor de edad,
 capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy
 fe, por haberme presentado sus documentos de

Q
 1

identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPANÍA, para su otorgamiento me presentó la minuta siguiente:

“S E Ñ O R N O T A R I O: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar una de Aumento de Capital y reforma de Estatutos que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A: COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor JUAN PABLO BAQUERIZO MUÑOZ, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía RINOMAQ CONSTRUCCIONES S.A., quien actúa debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha veintisiete de Junio del dos mil doce.- S E G U N D A: ANTECEDENTES: DOS.UNO. La compañía se constituyó bajo la denominación de UBICOSA S.A. según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Segundo Ivole Zurita Zambrano, el veintitrés de Octubre del dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el siete de Noviembre del dos mil seis, con un capital autorizado de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$1,600,00) y un capital suscrito de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América

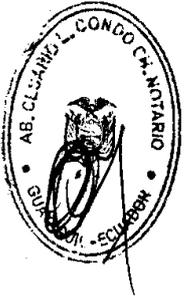


01



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 2 -



1 (U.S.\$800.00); DOS.DOS. Mediante escritura pública
2 otorga ante la Notaria Quinta Suplente de Guayaquil,
3 Abogada María Orellana Obando el veintinueve de Julio
4 del dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil de
5 Guayaquil el once de Septiembre del dos mil ocho, la
6 compañía cambió su denominación social de UBICOSA
7 S.A. por la de RINOMAQ CONSTRUCCIONES S.A.,
8 reformando consecuentemente el artículo primero de los
9 Estatutos Sociales; DOS.TRES. Mediante escritura
10 pública autorizada por el Notario Quinto de Guayaquil,
11 Abogado Cesário Leonidas Condo Chiriboga el diez de
12 Agosto del dos mil diez, inscrita en el Registro
13 Mercantil de Guayaquil el seis de Enero del dos mil once,
14 la compañía aumentó su capital autorizado a la suma de
15 Cincuenta y un mil seiscientos dólares de los Estados
16 Unidos de América (U.S.\$51,600.00); y su capital suscrito
17 y pagado a la suma de veinticinco mil ochocientos dólares
18 de los Estados Unidos de América (U.S.\$25,800.00) y
19 reformó consecuentemente sus estatutos; y,
20 DOS.CUATRO. La Junta General Universal Extraordinaria
21 de Accionistas de RINOMAQ CONSTRUCCIONES S.A.
22 celebrada el veintisiete de Junio del dos mil once
23 resolvió por unanimidad aumentar el capital
24 autorizado a la suma de Cuatrocientos mil dólares de
25 los Estados Unidos de América (U.S.\$400,000.00) y el
26 capital suscrito y pagado de la compañía a la suma de
27 Doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América
28 (U.S.\$200,000.00), reformar los artículos quinto y sexto

1 de los Estatutos Sociales y autorizar al Gerente General
2 para que realice los trámites necesarios para el
3 perfeccionamiento legal del aumento de capital y reforma
4 de estatutos aprobada.- T E R C E R A: AUMENTO DE
5 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS: El señor JUAN
6 PABLO BAQUERIZO MUÑOZ, en su calidad de Gerente
General y como tal representante legal de la Compañía
RINOMAQ CONSTRUCCIONES S.A., quien actúa
debidamente autorizado por la Junta General Universal
Extraordinaria de Accionistas de fecha veintisiete de
Junio del dos mil doce declara: a) Que el capital
autorizado de la compañía ha sido aumentado a la suma
de Cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de
América (U.S.\$400,000.00); b) Que el capital suscrito y
pagado de la compañía queda aumentado en la cantidad
de Ciento setenta y cuatro mil doscientos dólares de los
Estados Unidos de América (U.S.\$174,200.00), esto es,
que en lugar de veinticinco mil ochocientos dólares de
los Estados Unidos de América (U.S.\$25,800.00) que
tiene en la actualidad, el capital será en lo sucesivo, de
Doscientos mil dólares de Los Estados Unidos de
América (U.S.\$200,000.00), dividido en un doscientas mil
(200.000) acciones nominativas y ordinarias de un
dólar de los Estado Unidos de América (U.S.\$1,00) cada
una, numeradas de la cero cero uno (001) a la doscientas
mil (200.000) inclusive; c) Que por efectos del antes
mencionado aumento de capital se deberán emitir
nuevos títulos de acciones contentivos de ciento



27 *Q*



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

-3-



1 setenta y cuatro mil doscientas (174.200) acciones
2 nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados
3 Unidos de América (U.S.\$1,00) cada una, numeradas de la
4 veinticinco mil ochocientos uno (25,801) a la doscientas
5 mil (200.000) inclusive; d) Que de conformidad con lo
6 resuelto por la antes mencionada Junta General
7 Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha
8 veintisiete de Junio del dos mil doce, el aumento de
9 capital de ciento setenta y cuatro mil doscientos
10 dólares de los Estados Unidos de América
11 (U.S.\$174,200.00), representado en ciento setenta y
12 cuatro mil doscientas acciones nominativas y ordinarias
13 de un dólar de los Estados Unidos de América
14 (U.S.\$1,00) cada una, ha sido totalmente suscrito y pagado
15 en un ciento por ciento (100%) por los actuales
16 accionistas a prorrata de su participación dentro del
17 capital de la compañía en la siguiente forma: A JUAN
18 PABLO BAQUERIZO MUÑOZ, se le adjudican ciento
19 treinta mil seiscientos cincuenta (130.650) acciones
20 nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados
21 Unidos de América cada una, por un valor total de
22 ciento treinta mil seiscientos cincuenta dólares de los
23 Estados Unidos de América (U.S.\$130,650.00), las
24 mismas que las paga en un ciento por ciento
25 mediante la capitalización por igual valor de la cuenta
26 "Utilidades de ejercicios anteriores" que por mayor
27 valor tiene registradas a su favor dentro de la
28 contabilidad de la empresa; y a la DOCTORA LILIA

1 ALEXANDRA SALAZAR CHIRIBOGA, se le adjudican
2 cuarenta y tres mil quinientas cincuenta (43.550)
3 acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los
4 Estados Unidos de América cada una, por un valor
5 total de cuarenta y tres mil quinientas cincuenta
6 dólares de los Estados Unidos de América
7 (U.S.\$43,550.00), las mismas que las paga en un ciento
8 por ciento mediante la capitalización por igual valor de
9 la cuenta "Utilidades de ejercicios anteriores" que por
10 mayor valor tiene registradas a su favor dentro de la
11 contabilidad de la empresa; según consta del texto de la
12 Junta General Extraordinaria de Accionistas que se
13 agrega como documento habilitante; e) Que los accionistas
14 suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana y tienen
15 su domicilio en la ciudad de Guayaquil; y f) Que se
16 reforma los Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos
17 Sociales de RINOMAQ CONSTRUCCIONES S.A., en los
18 términos que constan de la ya mencionada acta de Junta
19 General Extraordinaria de Accionistas de fecha
20 veintisiete de Junio del dos mil doce que se agrega a
21 ésta escritura como documento habilitante.- C U A R T A:
22 DECLARACIÓN JURADA: El señor JUAN PABLO
23 BAQUERIZO MUÑOZ, en su calidad de Gerente General y
24 como tal representante legal de la Compañía RINOMAQ
25 CONSTRUCCIONES S.A., quien actúa debidamente
26 autorizado por la Junta General Universal
27 Extraordinaria de Accionistas de veintisiete de Junio
28 del dos mil doce, declara expresamente bajo juramento:





Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 4 -



1 UNO) Sobre la correcta integración del aumento de capital
2 suscrito y pagado de que trata esta escritura; DOS) Que
3 su representada se encuentra al día en todas sus
4 obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
5 Social (IESS), no adeudando suma alguna; y, TRES) Que
6 RINOMAQ CONSTRUCCIONES S.A. no ha incumplido los
7 contratos de obras públicas celebrados con el Estado
8 Ecuatoriano y con ninguna de sus Instituciones, y por lo
9 tanto no le adeuda ningún valor, ni ha sido declarada
10 incumplida.- C U A R T A: AUTORIZACIÓN: Queda
11 plenamente autorizada la Doctora Lilia Salazar
12 Chiriboga, para realizar cuantas gestiones sean
13 necesarias ante la Superintendencia de Compañías, a fin
14 de obtener la plena validez legal de este acto societario.-
15 Sirvase usted señor Notario agregar las cláusulas de estilo
16 para la plena validez de este instrumento.- (firmado) Lilia
17 Salazar Ch., DOCTORA LILIA SALAZAR CHIRIBOGA,
18 ABOGADA, Registro cero nueve-dos mil cinco-ciento siete
19 FORO DE ABOGADOS".- (Hasta aquí la Minuta).- ES
20 COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes
21 correspondientes.- El presente contrato se encuentra
22 Exento de Impuestos, según Decreto Supremo
23 Setecientos Treinta y Tres, de veinte y dos de agosto
24 de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el
25 Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de
26 agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y
27 cinco.- Por tanto, la otorgante se ratificó en el
28 contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído

1 yo, el Notario, esta escritura de AUMENTO DE
2 CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO
3 Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
4 COMPAÑÍA RINOMAQ CONSTRUCCIONES S.A., en alta voz,
5 de principio a fin, a la otorgante, ésta la aprobó y
6 firmó, en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy
7 fe.-



8
9
10
11 *Juan Pablo Baquerizo Muñoz*
12 ING. JUAN PABLO BAQUERIZO MUÑOZ, GERENTE
13 GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CIA.

14 RINOMAQ CONSTRUCCIONES S.A.-

15 C.C. # 09-1257544-6.-

16 C.V. # 350-0031.-

17 R.U.C. CIA. # 0992488190001.-

18
19
20
21 *CF*

22 *Ab. Cesario L. Condo Ch.*
23 AB. CESARIO L. CONDO CH.

24 NOTARIO
25
26
27
28

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA RINOMAQ CONSTRUCCIONES S.A. CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

En la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil doce, siendo las nueve horas cinco minutos, en el local ubicado en la Ciudadela Urdesa, calle cuarta No. 409-A, entre Dátiles y Las Monjas, se reúnen sin convocatoria previa, los accionistas de **RINOMAQ CONSTRUCCIONES S.A.** a saber: **JUAN PABLO BAQUERIZO MUÑOZ**, por sus propios y personales derechos, propietario de diecinueve mil trescientas cincuenta (19.350) acciones de un dólar de los Estados Unidos cada una; y **DRA. LILIA ALEXANDRA SALAZAR CHIRIBOGA**, por sus propios y personales derechos, propietaria de seis mil cuatrocientas cincuenta (6.450) acciones de un dólar de los Estados Unidos cada una.- En vista de la ausencia del Titular, se designa como Presidenta Ad-Hoc a la Dra. Lilia Salazar Chiriboga, y actúa como Secretario el infrascrito Gerente General señor Juan Pablo Baquerizo Muñoz.- Por Secretaría se informa que a esta Junta han asistido los accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la Compañía que asciende a la suma de veinticinco mil ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos (US\$25,800.00) y que se han elaborado los listados de Ley.- La Presidenta toma la palabra y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa deberán los accionistas antes de continuar con la misma, expresar su conformidad para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **1) Aumento del capital autorizado, suscrito y pagado; y 2) Reforma de los Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales.**- Los accionistas deliberan sobre el particular y deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria para tratar y resolver los puntos antes indicados amparados en el Artículo 238 de la Ley de Compañías.- Acto seguido la Presidenta declara instalada la sesión, ordenando se conozca y resuelva sobre los puntos del orden día.- El Gerente General manifiesta que es conveniente para la empresa aumentar su capital suscrito y pagado en la suma de US\$174,200.00, que dicho aumento podría ser pagado en un 100% mediante la capitalización de la cuenta "Utilidades de ejercicios Anteriores", que por mayor valor tienen a su favor los accionistas, indicando que los accionistas deberán manifestar su voluntad de ejercer su derecho de preferencia para suscribir las acciones que les corresponderían dentro del aumento de capital y pagarlas en un 100% mediante los valores que le corresponden dentro de la cuenta "Utilidades de Ejercicios Anteriores" o negociar dicho derecho a otros accionistas o terceros.- Luego de las deliberaciones correspondientes los accionistas deciden por unanimidad: **1) Elevar el capital autorizado de la Compañía que actualmente es de cincuenta y un mil**



A handwritten signature in black ink, appearing to be "J.P. Baquerizo Muñoz".

A handwritten mark or signature, possibly a stylized "L" or "A", located at the bottom right of the page.

seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$51,600.00) a la cantidad de cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos (US\$400,000.00); **2)** Elevar el capital suscrito y pagado de la Compañía que en la actualidad es de veinticinco mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$25,800.00), dividido en veinticinco mil ochocientas acciones, nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en la suma de Ciento setenta y cuatro mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$174,200.00), para lo cual deberán suscribirse ciento setenta y cuatro mil doscientas nuevas acciones, nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; numeradas de la 25.801 a la 200.000 inclusive.- En vista del aumento, el capital suscrito y pagado de la Compañía será de **DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,000.00)**; **3)** Que dicho aumento de capital de ciento setenta y cuatro mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$174,200.00), dividido en ciento setenta y cuatro mil doscientas acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos (US\$1,00) cada una, ha sido íntegramente pagado mediante la capitalización de las utilidades de ejercicios anteriores que se adjudica a los actuales accionistas a prorrata de su participación dentro del capital de la empresa; **4)** Que por efectos del aumento de capital, al accionista **JUAN PABLO BAQUERIZO MUÑOZ** se le adjudican ciento treinta mil seiscientos cincuenta (130.650) acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos cada una, por un valor total de ciento treinta mil seiscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos (US\$130,650.00), numeradas de la 25.801 a la 156.450 inclusive, las mismas que las paga en un ciento por ciento mediante la capitalización por igual valor de la cuenta "Utilidades de ejercicios anteriores" que por mayor valor tiene registradas a su favor dentro de la contabilidad de la empresa; y a la accionista **DRA. LILIA ALEXANDRA SALAZAR CHIRIBOGA** se le adjudican cuarenta y tres mil quinientas cincuenta (43.550) acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos cada una, por un valor total de cuarenta y tres mil quinientas cincuenta dólares de los Estados Unidos (US\$43,550.00), numeradas de la 156.451 a la 200.000 inclusive, las mismas que las paga en un ciento por ciento mediante la capitalización por igual valor de la cuenta "Utilidades de ejercicios anteriores" que por mayor valor tiene registradas a su favor dentro de la contabilidad de la empresa; **5)** Se ordena que la suma de US\$174,200.00, registrada en la cuenta "Utilidades de Ejercicios Anteriores", se transfiera a la cuenta "Aumento de capital en trámite" en la que se mantendrá hasta que se perfeccione legalmente el aumento de capital; y, **6)** Que una vez perfeccionado el presente aumento de capital, se ordena se emita y entregue el título o títulos de acciones a las accionistas suscriptoras.- En



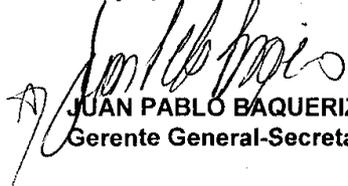


conocimiento del punto número dos del orden del día, los accionistas deciden por unanimidad reformar los Artículo Quinto y Sexto de los Estatutos sociales por los siguientes textos: **"ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO, DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL PAGADO:** El capital de la compañía está dividido en capital autorizado, suscrito y pagado.- El CAPITAL AUTORIZADO de la Compañía es de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400,000.00). EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO actual de la Compañía es de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,000.00) dividido en doscientas mil acciones (200.000) nominativas y ordinarias, de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno (001) a la doscientas mil (200.000) inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Cada acción de un dólar de los Estados Unidos de América totalmente pagada, da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas.-" Los accionistas además autorizan al Gerente General para que individualmente, suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos respectiva, así como lo autorizan para que individualmente cumpla con los demás requisitos exigidos por la Ley para el debido perfeccionamiento y validez de lo resuelto en esta Junta.- No habiendo nada más que tratar se declaró terminada la sesión y se hizo un receso para la redacción de esta Acta.- Reinstalada la sesión se leyó esta Acta a los accionistas concurrentes quienes lo aprobaron y firmaron en señal de conformidad, junto con la Presidenta Ad-Hoc e infrascrito Gerente General - Secretario que certifica.-

f) JUAN PABLO BAQUERIZO MUÑOZ.- f) DRA. LILIA SALAZAR CHIRIBOGA.- p. RINOMAQ CONSTRUCCIONES S.A.- f) DRA. LILIA SALAZAR CHIRIBOGA - PRESIDENTA AD-HOC.- f) JUAN PABLO BAQUERIZO MUÑOZ – GERENTE GENERAL-SECRETARIO.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia del original que reposa en el libro de Actas de RINOMAQ CONSTRUCCIONES S.A.

Guayaquil, Junio 27 del 2012


JUAN PABLO BAQUERIZO MUÑOZ
Gerente General-Secretario



RINOMAQ CONSTRUCCIONES S.A.

Guayaquil, Septiembre 18 del 2008

Señor
Juan Pablo Baquerizo Muñoz
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cumplo en comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de RINOMAQ CONSTRUCCIONES S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo de CINCO AÑOS; contados a partir del 30 de Abril del 2008, fecha de inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil de su nombramiento bajo la anterior denominación.

A usted como Gerente General le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía con las limitaciones establecida en el Estatuto Social vigente en donde constan sus deberes y atribuciones.

La compañía se constituyo bajo la denominación de UBICOSA S.A. según consta de la escritura publica otorgada ante el Notario Publico Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Segundo Ivole Zurita Zambrano el 23 de Octubre del 2006 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón de Guayaquil el 7 de Noviembre del 2006. Mediante escritura publica otorgada ante el Notario Suplente Quinto de Guayaquil Ab. Maria Dorellana Obando el 29 de Julio del 2008, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 11 de Septiembre del 2008, la compañía cambio su denominación de UBICOSA S.A. por la de RINOMAQ CONSTRUCCIONES S.A.

Este nombramiento sustituye a su favor el 29 de Abril del 2008, inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el 30 de Abril del 2008.

Atentamente

Mario Jose Mosquera Chancey
Presidente Ad-Hoc de la Junta

ACEPTO: El cargo de GERENTE GENERAL de RINOMAQ CONSTRUCCIONES S.A. para el cual sido reelegido según nombramiento que antecede. - Guayaquil, Septiembre 18 del 2008.

JUAN PABLO BAQUERIZO MUÑOZ
C.C. # 0912575446
Nacionalidad: Ecuatoriana



NUMERO DE REPERTORIO: 51.333
FECHA DE REPERTORIO: 22/Sep/2008
HORA DE REPERTORIO: 10:26



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha treinta de Septiembre del dos mil ocho queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
RINOMAQ CONSTRUCCIONES S.A., a favor de JUAN PABLO
BAQUERIZO MUÑOZ, a foja 119.832, Registro Mercantil número
21.088.

ORDEN: 51333



REVISADO POR:



REGISTRO
MERCANTIL
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386
del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de
Abril 12 de 1978; que la fotocopia precedente es
igual al original que se me exhibe, quedando
en mi archivo fotocopia para
Guayaquil,

10 AGO 2010

CERTIFICO: Que esta xeroxopía
es igual a su original. - 4

JUL 2012

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número SC-IJ-DJC-G-12-0005422, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, con fecha catorce de Septiembre del año dos mil doce, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, dieciocho de Septiembre del año dos mil doce.-



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



- Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:55.231
FECHA DE REPERTORIO:05/oct/2012
HORA DE REPERTORIO:15:14

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Octubre del dos mil doce, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0005422, ordenada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, el 14 de septiembre del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene **Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto** de la compañía **RINOMAQ CONSTRUCCIONES S.A.**, de fojas **107.683 a 107.699**, Registro Mercantil número **18.315**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 55231

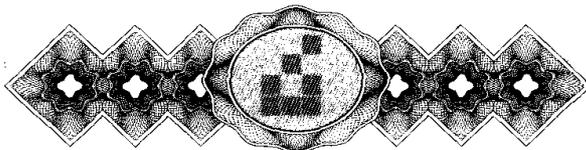



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 09 de Octubre de 2012

\$500.00

REVISADO POR: 



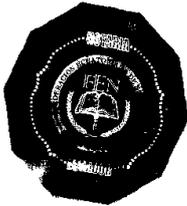
Nº 325725

IMP. IGM. 00



NOTARIA VIGESIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA UBICOSA S.A.**, DE FECHA **VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS**, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO **SC.IJ.DJC.G.12.0005422**, APROBADA POR EL ABOGADO **VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES**, **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, DE FECHA **CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**, POR LA CUAL RESUELVE **APROBAR LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA RINOMAQ CONSTRUCCIONES S.A.**, CELEBRADA EL **CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL DOCE**, ANTE EL ABOGADO **CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA**, NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- **EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS DIECISEIS DÍAS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE; ANTE MI ABOGADO NELSON MAURICIO GÓMEZ MAQUILÓN, NOTARIO SUPLENTE VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.-**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV
Nelson Mauricio Gómez Maquilón
Notario Suplente Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

